



República de Panamá

San Carlos, 04 de marzo de 2026.

Municipio de San Carlos
Concejo Municipal

ACUERDO N ° 05
Del 4 de marzo de 2026.

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS CONCEDE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A LA EMPRESA RAMSAM INVESTMENTS, DE R.L.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad constituida en un distrito, y que su organización será democrática y orientada esencialmente a la administración del gobierno local;

Que el artículo 242 de la Constitución Política faculta a los Concejos Municipales para expedir, modificar, reformar o derogar acuerdos municipales, así como regular lo relativo a impuestos, tasas, derechos y contribuciones, conforme a la Ley;

Que la Ley N.º 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley N.º 52 de 1984, dispone en su artículo 14 que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios mediante acuerdos que tendrán fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que corresponde al Municipio velar por el desarrollo ordenado del distrito, promover obras que redunden en beneficio colectivo y facilitar la ejecución de proyectos que contribuyan al bienestar social y al mejoramiento de la infraestructura comunitaria;

Que la empresa RAMSAM INVESTMENTS, DE R.L. ha manifestado su intención de ejecutar trabajos consistentes en la nivelación de la calle de acceso y colocación de alcantarillas en el corregimiento de Los Llanitos, sector Los Yerbos, con una longitud aproximada de un (1) kilómetro, iniciando desde la Escuela de Los Yerbos hasta la finca de la señora Janeth Morhaim, socia y administradora de dicha empresa;

Que los trabajos se desarrollarán en un cien por ciento (100%) dentro de servidumbre, destinados a la rehabilitación de una vía en mal estado, incluyendo la construcción de dos (2) vados sobre quebradas existentes, uno de treinta (30) metros y otro de veinte (20) metros de longitud, beneficiando directamente a la comunidad del sector Los Yerbos;

Que el referido proyecto constituye una mejora de infraestructura vial de interés social y comunitario, facilitando el acceso, la movilidad y la seguridad de los residentes de esa área;

Que la totalidad de la obra será ejecutada y financiada con recursos económicos propios de la empresa RAMSAM INVESTMENTS, DE R.L., sin que ello implique erogación, inversión o afectación alguna de fondos públicos municipales ni de ningún otro erario estatal;

Que, en atención al beneficio colectivo que representa la ejecución de esta obra y considerando que la misma no genera carga económica para el Municipio, el Concejo Municipal estima procedente exonerar a la empresa del pago del tributo correspondiente al permiso de construcción, como medida de apoyo institucional al desarrollo comunitario;

ACUERDA:

Art. 1º. EXONERAR a la empresa RAMSAM INVESTMENTS, DE R.L., del pago del tributo correspondiente al permiso de construcción por la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1,850.00), según hoja

de valor emitida por la Dirección de Ingeniería Municipal, correspondiente a los trabajos de rehabilitación de vía pública a ejecutarse en el corregimiento de Los Llanitos, sector Los Yerbos.

Art. 2º. DEJAR CONSTANCIA que el proyecto consiste en la nivelación con material tosca de una calle de acceso de un (1) kilómetro de longitud y tres puntos seis (3.6) metros de ancho, así como la colocación de alcantarillas y la construcción de dos (2) vados sobre quebradas existentes, una de treinta (30) metros de longitud por seis puntos cincuenta (6.50) metros de ancho, y otro de veinte (20) metros de longitud por cinco puntos cincuenta (5.50) metros de ancho, obras que se desarrollarán dentro de una vía pública y su servidumbre.

Art. 3º. ESTABLECER que la presente exoneración se concede en virtud del carácter público, social y comunitario de la obra, la cual contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial del distrito, al acceso de los residentes y al desarrollo de la comunidad del sector Los Yerbos, constituyendo un proyecto de servicios públicos, sin que ello implique reconocimiento de exoneraciones futuras para proyecto de carácter privado distintos al aquí descrito.

Art. 4º. DISPONER que la empresa RAMSAM INVESTMENTS, DE R.L. deberá cumplir con todas las normas técnicas, ambientales, de seguridad y los requisitos establecidos por la Dirección de Ingeniería Municipal y demás autoridades competente, durante la ejecución de la obra.

Art. 5º. ENVIAR copia del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, Dirección Ingeniería Municipal, Tesorería Municipal y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Art. 6º. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Carlos, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Luis A. De la Cruz

H.C. Luis A. De la Cruz.

Presidente del Concejo Municipal De San Carlos



Verónica Zapateiro

Verónica Zapateiro

Secretaria Asistente I

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS, 04 DE MARZO 2026.

NO. 05

*****SANCIONADO*****

Antonio Pope Bernal
Licdo. Antonio Pope Bernal
Alcalde del Distrito



Belkis Muñoz
Belkis Muñoz
Secretaria General